



CIRCULAR EXTERNA N° 000231

DE: SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

PARA: RECTORES, DIRECTORES RURALES Y TUTORES DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA

ASUNTO: GENERALIDADES PROGRAMA TODOS A APRENDER

FECHA: 20 JUN 2023

Cordial saludo respetados,

Con el objetivo de que se dé una efectiva implementación de la ruta de formación y acompañamiento del Programa Todos a Aprender en los Establecimientos Educativos focalizados de la Entidad Territorial Certificada, esta Secretaría se permite hacer mención a lo siguiente:

Por un lado, en atención a las responsabilidades de los Rectores de Instituciones Educativas y Directores Rurales del Programa Todos a Aprender definidas por el Ministerio de Educación Nacional - MEN a través de la Directiva Ministerial 30 de 2015, se considera fundamental reiterar la importancia de dar cumplimiento a las mismas, y se resaltan especialmente las siguientes responsabilidades que se destacan en la ruta del desarrollo del programa:

- Hacer seguimiento al mejoramiento de los aprendizajes de los estudiantes de su establecimiento educativo.
- Liderar y hacer seguimiento a la aplicación de pruebas definidas por el programa para evaluar con propósito formativo los aprendizajes de los estudiantes.
- Garantizar los espacios y el tiempo para el desarrollo de la ruta de formación y acompañamiento en su establecimiento educativo, en la cantidad e intensidad prevista.
- Garantizar la participación de los docentes en las Sesiones de Trabajo Situado con los tutores y en las Comunidades de Aprendizaje en su establecimiento educativo.
- Participar en el desarrollo de la ruta de formación y acompañamiento del Programa Todos a Aprender, específicamente en la formación a directivos docentes, en el acompañamiento a prácticas de aula y aquéllos pertinentes al rol de rector.

Con el objetivo de dar cumplimiento a la directriz ministerial, desde esta Secretaria se recuerda que se debe garantizar tanto los espacios destinados a los procesos de formación desarrollados por el Programa dirigidos a los tutores, y, los espacios para la planeación de la ruta de acompañamiento a los establecimientos asignados, como, los espacios de los procesos de formación y acompañamiento que los tutores desarrollan a los docentes al interior de los establecimientos educativos.

Adicionalmente, se recuerda a los Rectores y Directores Rurales la necesidad de que efectúen seguimiento continuo al desarrollo de los aprendizajes de los estudiantes, en el marco de la formación y acompañamiento de los tutores del programa; así mismo, seguimiento a las actividades adelantadas por los tutores en el desarrollo de lo planeado en cada módulo, y al cumplimiento de la jornada laboral de los tutores reglamentada mediante el Decreto 1850 de 2002.



Así mismo, en atención a las responsabilidades de los docentes tutores establecidas mediante esta Directiva, es esencial que en el desarrollo diario de las actividades se dé cumplimiento riguroso a cada una de las ellas. Entre las responsabilidades se resaltan las siguientes:

- o Hacer seguimiento al aprendizaje de los estudiantes de los establecimientos educativos asignados.
- o Formar a los docentes de los establecimientos educativos asignados en la aplicación de pruebas para evaluar los aprendizajes de los estudiantes.
- o Acompañar a los docentes directamente en el aula para ofrecerles realimentación formativa, apoyándose en los protocolos e instrumentos definidos por el programa.
- o Dedicar tiempo completo al desarrollo del proceso de formación y acompañamiento de los docentes de los establecimientos educativos asignados, durante el tiempo de vigencia del Programa o su vinculación a este.
- o Asistir puntualmente a los encuentros de formación como tutores, en las fechas y lugares que determine el programa
- o Acompañar el número de los docentes estipulado en la ruta del año tanto colectiva como individualmente.

En aras de que se cumpla el objetivo del Programa Todos a Aprender, y que los procesos de formación y acompañamiento a los establecimientos educativos se desarrollen de manera eficaz en el marco del cumplimiento de las responsabilidades designadas, es fundamental tener en cuenta que los tutores son docentes, y por lo tanto están llamados a cumplir la jornada laboral que reglamenta el Decreto 1850 de 2002, mediante el artículo 11°. Teniendo en cuenta que la jornada presencial en los establecimientos educativos está sujeta a la concertación entre los Rectores o Directores Rurales y los tutores del Programa Todos a Aprender. En este sentido, es esencial precisar que hace parte de la jornada laboral de los tutores los procesos de formación a tutores por parte del MEN y de planeación de la ruta de acompañamiento a los establecimientos.

Adicionalmente, se recuerda que los docentes tutores deben realizar el proceso de legalización de sus respectivas agendas semanalmente, tan pronto las finalicen, dado que esto les permitirá cumplir con los tiempos establecidos para el reporte de esta información.

Por último, se precisan las actividades que se desarrollan en el módulo I:

- Trayectoria inicial: momentos de Ver, Comprender, Transformar y Compartir.
- Trayectoria básica: Multigrado, Lenguajes y comunicación, Pensamiento y resolución de problemas.
- Un Taller de Emociones y buen vivir.
- Reuniones con CDA y Directivo docente.
- Acompañamiento al aula en sus tres momentos: planeación, desarrollo y realimentación.

Y el cronograma del módulo I es el siguiente:

CRONOGRAMA MODULO I	
Fechas	Actividad
Abril 17 al 21 (5 días)	Legalización y balance de la fase de apertura



Abril 24 al 28 (5 días)	Apropiación metodología Actividades complementarias
Mayo 2 al 5 (4 días)	Formación de docentes tutores
Mayo 8 al 12 (5 días)	Planeación de ruta de acompañamiento
Mayo 15 al 19 (5 días)	Acompañamiento Semana 1
Mayo 23 al 26 (4 días)	Acompañamiento Semana 2
Mayo 29 al 2 de Junio (5 días)	Acompañamiento Semana 3
Junio 5 al 9 (5 días)	Acompañamiento Semana 4
Junio 13 al 16 (4 días)	Acompañamiento Semana 5
Junio 20 al 23 (4 días)	Vacaciones
Junio 26 al 30 (5 días)	Vacaciones
Julio 4 al 7 (5 días)	Acompañamiento Semana 6
Julio 10 al 14 (5 días)	Acompañamiento Semana 7
Julio 17 al 21 (4 días)	Acompañamiento Semana 8
Julio 24 al 28 (5 días)	Legalización (hasta el 26 de julio) y balance modulo I (27 y 28 de julio)

Agradecemos su atención,

Atentamente,

LEONARDO JOSÉ RIVERA VARILLA
Secretario de Educación Departamental

Revisó: Angelica Moreu, Profesional Universitario
Elaboró: Lina Garzón, Profesional Universitario